

RIO GALLEGOS, 3 0 NOV 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.040/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 404/09 interpuesta por el Prof. Guillermo RODRIGUEZ, en su calidad de Secretario de Extensión, mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo de la Diseñadora Gráfica María Fernanda BACHILIERI, con una remuneración equivalente a una Categoría 7 del Escalafón No Docente – Decreto N° 366/06, a fin de culminar con la reformulación de la Página WEB de la Unidad Académica Río Gallegos y el diseño de nuevas piezas de difusión en formato digital, en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 23 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE a fs. 27 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación a plazo fijo de la Diseñadora Gráfica María Fernanda BACHILIERI con una remuneración equivalente a una Categoría 7 del Escalafón No Docente – Decreto N° 366/06, a fin de culminar con la reformulación de la Página WEB de la Unidad Académica Río Gallegos y el diseño de nuevas piezas de difusión en formato digital, en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 23 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo de la Diseñadora Gráfica Sra. María Fernanda BACHILIERI (C.U.I.L. N° 27-28156593-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de culminar con la reformulación de la Página WEB de la Unidad Académica Río Gallegos y el diseño de nuevas piezas de difusión en formato digital, en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 23 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Diseñadora Gráfica María Fernanda BACHILIERI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 7 del Escalafón No Docente – Decreto N° 366/06.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría

///





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido,
ARCHÍVESE.-

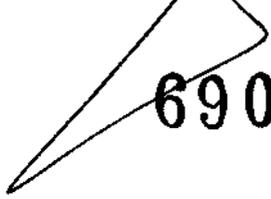

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº


690